



DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2023-MPJB

Jorge Basadre, 24 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio próximo, se conmemora el "202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú"; proclamada por Don José de San Martín y Matorras, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica;

Que, es deber del Gobierno Local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria;

Que, con el fin de destacar esta fecha memorable, y afianzar nuestra identidad y orgullo patrio corresponde que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales procedan al embanderamiento general de todos sus edificios y viviendas.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre, desde las 06:00 horas del día 27 de julio del 2023 hasta las 18:00 horas del día 29 de julio del 2023, como acto cívico y patriótico en conmemoración al "202° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las unidades correspondientes la implementación, para el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto conforme a Ley a Secretaría General e Imagen Institucional y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (www.munijorgebasadre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
SGII